

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80

MADRID NÚMERO 46

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 306 de 2016, por no ser conocido el domicilio de desconocidos herederos o causahabientes de don Francisco Prada Machín, por resolución de 22 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia de 22 de diciembre de 2017.

Sentencia número 310 de 2017

En la ciudad de Madrid, a 22 de diciembre de 2017.—Vistos por la ilustrísima señora doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 46 de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario número 306 de 2016, por reclamación de cantidad.

Son partes en este procedimiento, como parte demandante, Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, S. L., cuyos datos constan en autos, que comparece representada por la procuradora señora Cendra Guinea y asistida por el letrado señor Ron Martín; y, como parte demandada, doña Cristina Sánchez Villar, la herencia yacente del fallecido don Francisco Prada Machín y los demás desconocidos herederos y causahabientes del fallecido don Francisco Prada Machín, cuyos datos también constan en autos, en situación de rebeldía procesal.

(...)

Vistas las normas jurídicas citadas y demás en general, y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por la procuradora señora Cendra Guinea, en nombre y representación de Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, S. L., frente a doña Cristina Sánchez Villar, la herencia yacente del fallecido don Francisco Prada Machín y los demás desconocidos herederos o causahabientes del fallecido don Francisco Prada Machín, y, en consecuencia,

1.º) Debo declarar y declaro que a la plaza de garaje número 37, del sótano primero, del edificio en Madrid, calle Miguel Ángel, número 7 (propiedad de doña Cristina Sánchez Villar, la herencia yacente del fallecido don Francisco Prada Machín y los demás desconocidos herederos o causahabientes del fallecido don Francisco Prada Machín), le corresponde solo una cuota de 1/67ava parte indivisa sobre el total garaje (finca número 132), en vez de las 2/67avas partes con que ahora está inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.º) Debo ordenar y ordeno la rectificación de la inscripción registral de dicha plaza de garaje número 37, de la finca registral número 132 del Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, debiendo figurar en su inscripción registral que le corresponde solo 1/67ava parte sobre el total garaje, en vez de las actuales 2/67avas partes con que figura inscrita.

3.º) Debo ordenar y ordeno la inscripción registral de la plaza de garaje número 13, del sótano primero (que es propiedad de Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, S. L.), en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, correspondiéndole 1/67ava parte indivisa a esta plaza número 13.

4.º) Debo condenar y condeno a doña Cristina Sánchez Villar, la herencia yacente del fallecido don Francisco Prada Machín y los demás desconocidos herederos o causahabientes del fallecido don Francisco Prada Machín, a pasar por dichas declaraciones y por todas sus consecuencias legales.

Sin expresa imposición en las costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2540-0000-04-0306-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2540-0000-04-0306-16.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a desconocidos herederos o causahabientes de don Francisco Prada Machín, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.911/20)

